

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

6234 *Extracto de Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 4 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dirigida a empresas de alquiler de vehículos, a establecimientos turísticos, a talleres de reparación de vehículos y a otras empresas*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas de derecho privado válidamente constituidas que estén dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE). Se establecen 4 grupos de beneficiarios:

- Grupo 1: empresas de alquiler de automóviles sin conductor.
- Grupo 2: empresas turísticas de servicio de hospedaje.
- Grupo 3: talleres de reparación de vehículos.
- Grupo 4: otras empresas.

Segundo. Objeto

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, de acuerdo con el punto 4 de esta Resolución.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

Esta convocatoria se tramita por un importe de 1.900.000 €, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018, y concretamente con cargo en la partida presupuestaria 25601 731A01 77000.

Se establece la siguiente distribución presupuestaria para cada tipología de beneficiario:

- Grupo 1: 800.000 €
- Grupo 2: 800.000 €
- Grupo 3: 200.000 €
- Grupo 4: 100.000 €

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y finalizará a los tres meses de haberse publicado, o hasta el posible agotamiento, en este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 4 de junio de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad,
Marc Isaac Pons i Pons

